

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES.**

En Madrid, a        de                    de

De una parte, doña Mercedes Elvira del Palacio Tascón, Subsecretaria de Cultura, designada mediante Real Decreto 838/2009, de 8 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el apartado segundo 1.E), de la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura.

De otra, don Juan Gimeno Ullastres, como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el arto 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); y el arto 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16 de abril).

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

**EXPONEN**

I. Los museos de titularidad estatal tienen encomendadas las funciones de adquisición, conservación, catalogación, investigación, comunicación y exhibición ordenada de las colecciones, además del desarrollo de una actividad didáctica respecto a sus contenidos.

Estas funciones necesariamente deben ser desempeñadas por profesionales cualificados. Para obtener esta capacitación resulta esencial haber pasado por un período previo de formación que permita contrastar las enseñanzas teóricas con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

A través de la colaboración entre los museos de titularidad estatal y diferentes centros educativos, los alumnos podrán combinar los conocimientos teóricos previamente adquiridos con los de contenido práctico, necesarios para su futuro acceso al mundo laboral. Además, por otro lado, las instituciones museísticas mediante estos convenios se beneficiarán de la formación de los que en un futuro podrían ser profesionales empleados; llevando a cabo una actividad de formación en el ámbito específico de las funciones de la Subdirección General de Museos Estatales.

II. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales tiene encomendada la gestión de los museos de titularidad estatal adscritos al Departamento, cuya relación se adjunta como anexo al presente Convenio.

III. La UNED (Facultad de Geografía e Historia), consciente de la necesidad de colaborar en la formación de los futuros profesionales de museos y de desarrollar y mejorar la formación en materia de investigación histórica, artística y arqueológica, cuenta con el siguiente proyecto educativo:

**Título:** Máster Universitario en Métodos y Técnicas avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica.

**Dirigido a:** estudiantes de postgrado del citado Máster.

**Objetivo:** El Máster está orientado a promover la iniciación en tareas investigadoras, y pretende contribuir a la formación investigadora de futuros docentes universitarios, investigadores y profesionales dedicados a la conservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico.

**Duración ( créditos, en su caso):** 60 créditos ETCS.

El programa no establece relación contractual alguna entre el estudiante y la institución museística, ya que, por su naturaleza, es estrictamente académica y no laboral.

IV. Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, en la formación de los futuros profesionales, mediante la puesta en común de un programa de formación práctico que permita la aplicación de los conocimientos

teóricos adquiridos por los participantes sobre la realidad de los museos y conforme a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer una colaboración entre el Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Museos Estatales y la UNED (Facultad de Geografía e Historia), para la realización de un programa de prácticas formativas en materia de investigación histórica, artística y arqueológica, que se desarrollará de acuerdo con los términos que se establezcan.

### **Segunda Ámbito**

Las prácticas formativas se desarrollarán en los museos gestionados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales cuya relación se incorpora como anexo al presente Convenio, o en la propia Subdirección General de Museos Estatales.

### **Tercera Período de vigencia**

Este Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, si bien las partes podrán acordar su prórroga por períodos anuales.

La prórroga se formalizará, necesariamente, en documento escrito y firmado por ambas partes. La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente.

### **Cuarta Desarrollo del Convenio**

El Convenio se desarrollará de acuerdo con los programas formativos que se determinen y los plazos parciales señalados en los mismos.

## **Quinta Obligaciones del Ministerio de Cultura**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura se obliga, a través de los diferentes museos estatales o de la Subdirección General de Museos Estatales a:

- A. Elaborar una programación de actividades formativas en colaboración con la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- B. Admitir a los alumnos en prácticas conforme a las posibilidades tutoriales de los centros, previa aprobación por parte de la dirección del museo y siempre que se considere idónea la formación del alumno.
- C. Nombrar un tutor que coordinará las actividades formativas del alumno, garantizará la orientación y consulta del alumno y facilitará las relaciones con el tutor del centro educativo. Este tutor recogerá los trabajos realizados por los alumnos y emitirá un certificado en el que se hagan constar los trabajos realizados y su evaluación.
- D. Valorar el progreso de los alumnos durante su periodo de formación práctica.
- E. Revisar la programación, si fuese necesario, junto con la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- F. Facilitar al alumno en prácticas el acceso a la documentación y colecciones del museo que, a juicio del tutor, sea necesario para la coordinación de las actividades formativas.

## **Sexta Obligaciones de la UNED (Facultad de Geografía e Historia)**

La UNED (Facultad de Geografía e Historia) se compromete a:

- A. Elaborar un programa de actividades formativas en colaboración con el museo y las directrices marcadas por la Subdirección General de Museos Estatales. En este programa se especificará, con carácter anual, el nº de alumnos interesados en realizar prácticas formativas y sus áreas de formación práctica.
- B. Revisar la programación, si fuese necesario, junto con el responsable del museo.

- C. Nombrar un tutor que en representación del centro educativo colabore con el tutor del museo en el desarrollo de la programación de actividades formativas.
- D. Cubrir cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el periodo de la práctica formativa mediante el seguro correspondiente.
- E. Realizar, en su caso, una rigurosa y adecuada difusión de estas prácticas formativas en su programa de formación. El soporte informativo (díptico...) será remitido a la Subdirección General de Museos Estatales para su conocimiento y aprobación.

### **Séptima Régimen de los alumnos en prácticas**

- A. Los alumnos en prácticas dependen administrativamente y a todos los efectos de la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- B. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el museo. Su participación no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio, y en ningún caso de él se derivará relación laboral alguna con el Ministerio de Cultura; no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.
- C. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y el Ministerio de Cultura durante el período de desarrollo de las prácticas formativas.
- D. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños a las personas u objetos que intervengan en la realización de las actividades propósito de este Convenio.
- E. El museo o la Subdirección General de Museos Estatales fijará el horario de desarrollo de las prácticas. Con carácter general, se establece un horario de 9.30 a 14.30 h. de lunes a viernes.
- F. Los alumnos en prácticas deberán cumplir las normas de régimen interno del museo.
- G. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al tutor del museo.
- H. A propuesta de cualesquiera de las partes podrá sustituirse a los alumnos en prácticas por causas justificadas de rendimiento, falta de aprovechamiento, ausencias injustificadas o comportamiento.

- I. El alumno realizará una memoria de las actividades desarrolladas durante el período de prácticas, con una amplitud máxima de cinco folios. El tutor del museo y el del centro educativo darán su visto bueno a la memoria, que será imprescindible para la emisión del certificado de prácticas.
- J. El certificado de prácticas se emitirá por el director del museo donde se haya desarrollado la práctica formativa.
- K. En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y/o Tarjeta de identificación del museo.
- L. El material resultante de las prácticas quedará en el museo como propiedad del Ministerio de Cultura.
- M. El período de prácticas no excederá de seis meses.

**Octava Resolución**

- A. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de comunicación previa alguna, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- B. Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:
  - 1. El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
  - 2. La entrada en vigor de las disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
  - 3. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
  - 4. La denuncia de una de las partes con un preaviso, por escrito.

Novena

Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ministerio de Cultura**

**Por la UNED**

Mercedes Elvira del Palacio Tascón  
Subsecretaria

Juan Gimeno Ullastres  
Rector

## ANEXO

### ÁMBITO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

#### RELACIÓN DE MUSEOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

1. Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira  
Avda. Sanz de Sautuola, s/n  
39330 Santillana del Mart (Cantabria)  
Tfno.: 942818005
2. Museo del Greco  
C/ Samuel Leví, s/n  
45002 Toledo  
Tfno.:925223665
3. Museo Sefardí  
C/ Samuel Leví, s/n  
45002 Toledo  
Tfno.:925223665
4. Museo Casa de Cervantes  
C/ Rastro, s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983308810
5. Museo Nacional Colegio de San Gregorio  
C/ Cadenas de San Gregorio, 1  
47011 Valladolid  
Tfno.: 983250375
6. Museo Nacional de Arte Romano  
C/ José Ramón Mérida, s/n  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tfno.: 924311690
7. Museo Nacional de Antropología  
C/ Alfonso XII, 68  
28014 Madrid  
Tfno.: 915395995
8. Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico  
Avda. Juan de Herrera, 2  
28040 Madrid  
Tfno.: 915504700
9. Museo Arqueológico Nacional  
C/ Serrano, 13  
28001 Madrid  
Tfno.: 915777912

- 10. Museo Nacional de Artes Decorativas**  
C/ Montalbán, 12  
28014 Madrid  
Tfno.: 915326499
- 11. Museo Cerralbo**  
C/ Ventura Rodríguez, 17  
28008 Madrid  
Tfno.: 915473646
- 12. Museo Nacional de Reproducciones Artísticas**  
Avda. Juan de Herrera, 2  
28040 Madrid  
Tfno.: 915496618
- 13. Museo Nacional del Romanticismo**  
C/ San Mateo, 13  
28004 Madrid  
Tfno.: 914480163
- 14. Museo Sorolla**  
Pº General Martínez Campos, 37  
28010 Madrid  
Tfno.: 913101584
- 15. Museo Nacional de Arqueología Subacuática**  
Pº Alfonso XII, s/n  
30201 Cartagena (Murcia)  
Tfno.: 968121166
- 16. Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias “González Martí”**  
C/ Poeta Querol, 2  
46002 Valencia  
Tfno.: 963516392
- 17. Museo de América**  
Avda. Reyes Católicos, 6  
28040 Madrid  
Tfno.: 915439437